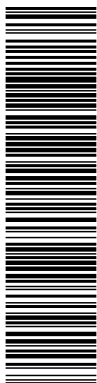


DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio FSG 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3XWF-PMBX4-YUWT7 Fecha de emisión: 26 de mayo de 2022 a las 8:20:50 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 24/05/2022 13:39 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 25/05/2022 12:37 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 25/05/2022 15:01	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 08:17



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Fundación Secretariado Gitano para el ejercicio 2022.

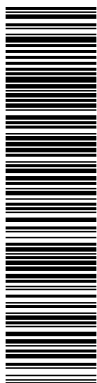
He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Jefa del Departamento de Empleo y Formación, en informe de fecha 19 de abril de 2022, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano, cuyo contenido figura de forma resumida a continuación:

“La Fundación Secretariado Gitano (en adelante, FSG) es una entidad social e intercultural sin ánimo de lucro que presta servicios para el desarrollo y promoción de la comunidad gitana en todo el territorio español y con una dilatada experiencia en programas de gran impacto y de atención directa.

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades en el marco de sus fines y competencias, por ambas entidades se ha considerado de interés establecer una colaboración para la ejecución de programas de empleo orientados a la integración socio-

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio FSG 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3XWF-PMBX4-YUWT7 Fecha de emisión: 26 de mayo de 2022 a las 8:20:50 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 24/05/2022 13:39 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 25/05/2022 12:37 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 25/05/2022 15:01	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 08:17



laboral de colectivos vulnerables a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación, evitando, a su vez, la discriminación múltiple.

*Desde finales del año 2000 la FSG y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tienen suscrito un Convenio de colaboración para la realización de actividades contempladas en el programa Acceder. Las acciones realizadas desde este programa servirán de complemento a las enmarcadas dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y del Programa Operativo de Empleo Juvenil **-Programa Acceder-** (período 2019-2023) del Fondo Social Europeo*

*Para el nuevo período que comenzó en 2019, se valora como imprescindible seguir reforzando todas aquellas acciones que vayan encaminadas a mejorar y aumentar el grado de empleabilidad de las personas que se acercan hasta el **Dispositivo de Empleo Acceder** para su incorporación al mercado de trabajo, tanto por cuenta propia como ajena. Se hará especial hincapié en trabajar con el tejido empresarial para lograr el objetivo principal, formar a profesionales gitanos, a través del acompañamiento en los itinerarios realizados, asumir los compromisos adquiridos con las empresas y llevar a cabo acciones de sensibilización, formación e intermediación laboral.*

Además, el Programa está haciendo hincapié en todas las habilidades digitales que son necesarias para afrontar cualquier itinerario laboral y que, especialmente a raíz de la pandemia que estamos sufriendo por el COVID-19, han salido a la luz como imprescindibles en la búsqueda de empleo.

A fecha de hoy, el Programa ACCEDER se ha convertido en una herramienta válida y positiva para facilitar la incorporación de gitanas y gitanos al mercado laboral, a través de una serie de acciones que persiguen la mejora de la empleabilidad de la población destinataria.

El Programa Operativo precisa de la cofinanciación complementaria de las entidades de ámbito local. Y en el caso que nos ocupa dicha cofinanciación queda justificada en que la Fundación del Secretariado Gitano ha venido utilizando, y lo sigue haciendo actualmente, el empleo como herramienta fundamental de lucha contra la exclusión.

El 19 de abril de 2022 presentaron por sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante con n.º de registro E2022041572, solicitud de renovación de Convenio, ya que la financiación local complementa la que reciben del Fondo social europeo.../...

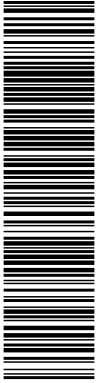
Está justificada la actividad singularizada de este Convenio ya que responde a la complementariedad local obligatoria que se exige para la ejecución de los Programas Operativos de Inclusión Social y de la Economía Social y Programa Operativo de Empleo Juvenil (Fondo Social Europeo 2019-2023).../...

La duración del presente convenio se extiende al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 16 de diciembre de 2022.../..."

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113528 K3XWF-PMBX4-YUWT7-E4089E42B8F66E0A537523CFF643097D72E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio FSG 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3XWF-PMBX4-YUWT7 Fecha de emisión: 26 de mayo de 2022 a las 8:20:50 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 24/05/2022 13:39 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 25/05/2022 12:37 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 25/05/2022 15:01	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 08:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113528 K3XWF-PMBX4-YUWT7-E4069E42B8F66E0A5375723CFE643097D72E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el el Capítulo VI “De los convenios” (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el art. 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

La Agencia Local subvencionará el programa *Acceder* de Fundación Secretariado Gitano por un importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-482 “Subvención Convenio colaboración con Fundación Secretariado Gitano” del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de la FSG, con CIF G-83117374.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables y comprobado el cumplimiento del objeto del Convenio.

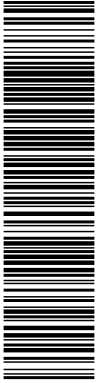
La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2022.

En el expediente consta informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 m) de sus Estatutos y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio FSG 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3XWF-PMBX4-YUWT7 Fecha de emisión: 26 de mayo de 2022 a las 8:20:50 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 24/05/2022 13:39 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 25/05/2022 12:37 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 25/05/2022 15:01	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 08:17



Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Secretariado Gitano para el ejercicio 2022, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-482 “Subvención Convenio colaboración con Fundación Secretariado Gitano” del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de la Fundación Secretariado Gitano, con CIF G-83117374, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D.ª Silvia Morales Juan, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Alicante, a a la fecha indicada en la firma del Secretario.